

TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS ESKYL

Conste por el presente documento, las Condiciones Generales de Contratación del Servicio de Alojamiento y Diseño Web, que celebran, de una parte PRACSAC, con RUC N° 20538088839 y domicilio en Calle 10 – Mz. F LT. 5 Lima 39 - Perú, representada en este acto por su Gerente, Sergio Quiroz Mora, identificado con DNI 03486636 mayor de edad, vecino de Lima, Perú y, de la otra parte, EL CLIENTE, cuyos datos se indican en el anverso del presente documento, en los términos y condiciones siguientes EXPONE PRACSAC, en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere su calidad de representante, por lo cual, otorga el presente Contrato de Servicios Publicitarios, encontrándose autorizada por las leyes a prestar servicios de marketing digital, diseño web y alojamiento web, mediante la comercialización de membresías para su producto es skyl, marca de la cual también es titular y propietario, en tal sentido cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para cumplir con las obligaciones y responsabilidades que asume mediante este contrato, por lo que conviene en prestar directamente a EL CLIENTE los servicios publicitarios que se indican más adelante, sujeto a las siguientes

PRIMERA: CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO Por medio del presente documento y de las Condiciones Particulares de Contratación que se publican en <http://pe.eskyl.com/politica/> los mismos que EL CLIENTE declara conocer y aceptar, PRACSAC se obliga a elaborar y diseñar una tarjeta digital (app-web) que estará alojada dentro del dominio es skyl.com.

Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a PRACSAC la retribución pactada, según el monto y forma de pago señaladas en el anverso de este documento o las establecidas en el contrato de voz, EL CLIENTE acepta y conoce que la forma de pago y fecha de facturación es la indicada en el anverso del presente documento. En caso de no regularse algún supuesto en este documento, se aplicará directamente las Condiciones Particulares de Contratación aplicable para cada servicio. Asimismo, en caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá ésta última.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retraso en el pago del monto y/o precio de la membresía contratada por parte de EL CLIENTE, PRACSAC tendrá la facultad y la plena autorización de manera previa de EL CLIENTE de suspender el servicio, hasta que se realice el pago correspondiente, de todo lo que se adeude más los intereses, costos y gastos que se generen. El monto y/o precio que EL CLIENTE deberá pagar será el precio actualizado.

2. EL CLIENTE se compromete a pagar a PRACSAC por los servicios objeto de este contrato la suma que se indican en el anverso del presente documento, como único pago por el servicio de 12 meses.

3. En caso se requiera a EL CLIENTE el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato. En caso de no cumplimiento, EL CLIENTE quedará registrado en cualquier central de riesgos. EL CLIENTE es responsable del pago de la retribución pactada, así como del pago de intereses, penalidades y gastos de cobranza; de ser el caso, que sean generados por el incumplimiento de sus obligaciones

3.1 EL CLIENTE deberá entregar el (los) aviso(s) y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de este contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días posteriores a la contratación mediante grabación de voz. El retraso en la entrega de dichos materiales, que sea determinante de la difusión o ejecución imprecisa o imperfecta, así como en el caso de imposibilidad de difusión o ejecución, no exonerará a EL CLIENTE del pago del importe total de la retribución pactada. En caso EL CLIENTE no cumpla con entregar oportunamente los elementos necesarios para la elaboración de la tarjeta digital contratada, PRACSAC podrá elaborar la Tarjeta con el material que tenga hasta ese momento, realizando las adaptaciones necesarias para adecuarlo, en su caso, a las características del (los) servicio(s) contratado(s).

En caso dicho incumplimiento se produjera antes de haberse elaborado la tarjeta digital, PRACSAC podrá exigir el pago a EL CLIENTE a título de penalidad, el pago de los gastos administrativos.

Conforme se indica en el anverso de este documento. Las partes acuerdan que el presente Contrato será de renovación automática, por un período igual al pactado inicialmente, respecto de cada uno de los servicios aquí contratados, de acuerdo al detalle establecido en las Condiciones Particulares de Contratación publicadas en <http://pe.eskyl.com/politica/>

SEGUNDA. – PRACSAC se compromete a estar disponible para la prestación de los servicios a los que se refiere este contrato, con la premura y dedicación de los recursos que requiera la propia naturaleza del asunto referido, en horario de oficina.

Los canales de comunicación de PRACSAC son:

- a.- Chat en Línea, en nuestra página: www.eskyl.com
- b.- Correo al email: info@eskyl.com
- c.- Teléfono de Atención al cliente 51 1 6218499
- d.- WhatsApp: 991249765

TERCERA: PRACSAC cumplirá con todas las leyes locales, así como con todos los reglamentos aplicables a este contrato o a la realización del mismo.

CUARTA: INDELEGABILIDAD - Los servicios que prestará PRACSAC serán INDELEGABLES. PRACSAC conviene en no asignar, transferir o de otra manera disponer de este contrato o de su derecho, título o interés en el mismo o de poder para ejecutarlo sin el consentimiento por escrito de EL CLIENTE. La delegación de estos será causa suficiente para dar por terminado este contrato. El cumplimiento de esta cláusula hará responsable a PRACSAC por cualquier daño y perjuicio que fueran causados a LA EL CLIENTE ya sean estos en forma directa o indirecta.

PRACSAC no podrá subcontratar los servicios objeto de este Contrato sin la autorización por escrito de EL CLIENTE.

QUINTA: INTERÉS PECUNARIO- PRACSAC hace constar que ningún empleado o funcionario que labore en la empresa tiene interés pecuniario, directo o indirecto en la otorgación de este contrato con EL CLIENTE.

SEXTA: RELEVO DE RESPONSABILIDAD – EL CLIENTE, en su calidad de anunciante asume la total responsabilidad por el contenido de la tarjeta digital contratada.

SETIMA: Ambas partes libre y voluntariamente acuerdan que bajo los términos de este contrato no se están estableciendo relaciones patrono empleado entre estas.

OCTAVA: SIMBOLOS DISTINTIVOS- PRACSAC no utilizará el nombre de EL CLIENTE o el de sus unidades institucionales, las siglas, sellos, logos, escudo o cualquier marca distintiva de EL CLIENTE sin que medie la autorización expresa de EL CLIENTE. A excepción de los actos propios o inherentes a la publicidad contratada y la Gestión Comercial materia de este contrato.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD - PRACSAC, así como sus empleados, salvaguardarán la confidencialidad de la Información obtenida para la colocación de la publicidad y la realización de la gestión comercial que se contrata por este documento.

DECIMA: CLÁUSULAS INDEPENDIENTE - Las cláusulas de este contrato son independientes unas de las otras. Si un Tribunal competente determina que alguna cláusula o condición de este contrato es nula inválida o ilegal por ser contraria a algún reglamento, ley o política pública, todas las otras cláusulas y condiciones seguirán teniendo validez en toda su fuerza y vigor, salvo que el dictamen de dicho Tribunal así lo indique expresamente. Cualquier inciso o cláusula del presente contrato que sea inaplicable a este contrato por alguna ley, reglamento, regulación y orden, se tendrá por no puesta.

DECIMA PRIMERA: Este contrato será interpretado de acuerdo a las leyes de la Republica y ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del país.

DECIMA SEGUNDA: LECTURA Y ACEPTACIÓN Ambas PARTES están de acuerdo con las cláusulas y condiciones del presente contrato, conforme han sido indicadas.

Ambas partes están de acuerdo en que estas son las condiciones particulares de contratación del Servicio Contratado mediante cualquiera de las membresías, realizada mediante contrato, entendiéndose las mismas como parte integrante de dicho contrato, siendo suficiente la aceptación de la contratación telefónica, para darle validez al presente contrato.